



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 066 -2013-G.R.-JUNÍN/PR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 06 FEB. 2013

VISTO:

El Informe Legal Nº 1056-2012-ORAJ/GRJ de fecha 28 de noviembre del 2012 remitido por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, El Acta de Reunión de Gerentes del Gobierno Regional de Junín de fecha 15 de enero del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública.

Que mediante Convenio Nº 00116- 2008-GRJ/GGR- de Préstamo en Afectación de Uso que celebran el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Sapallanga se afecta en uso a favor de la Municipalidad **una moto-niveladora marca Champion Modelo 710A, color Amarillo**; estableciéndose en la Clausula Cuarta las Obligaciones por parte de la Municipalidad como son:

- *Asumir los gastos por el cambio de mangueras hidráulicas, de cuchillas, de 06 llantas, de cantoneras, de topes laterales, etc.*
- *No ceder en uso el bien a terceros sin autorización expresa de El Gobierno bajo sanción de resolución e iniciar las acciones legales que correspondan*
- *Devolver el bien a travez de un Acta de Entrega, sin mayor desgaste que el ocasionado por el uso ordinario del mismo.*

Que mediante Oficio Nº 826-2011-GRJ/ORAF de fecha 20 de setiembre del 2011 remitido por el Director Regional de Administración y Finanzas al Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Sapallanga se reitera la devolución de las maquinarias afectadas en Sesión de Uso incluyendo el Tractor Oruga marca Caterpillar.

Que mediante Reporte Nº 034-2011-GRJ-ORAF-OGP/ECM de fecha 29 de diciembre del 2011 se refiere que todas las maquinarias se encuentran en estado inoperativo por cuanto la Municipalidad de Sapallanga ha venido incumpliendo los convenios celebrados.

| | |
|-------------|--------|
| PRESIDENCIA | |
| DOC. Nº | 251947 |
| EXP. Nº | 64841 |





PRESIDENCIA

Que mediante Reporte N° 680-2012-ORAF-OASA/SAEM remitido por el Jefe de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico refiere que las maquinas afectadas en sesión de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Sapallanga presentan fallas mecánicas, y se encuentran en estado de inoperatividad indicándose que la moto niveladora no fue entregada formalmente por parte de la Municipalidad si no que fue abandonada frente al Almacén Regional del Parque Peñalosa el 15 de setiembre del 2012 en estado inoperativo.

Que, mediante Acta de Reunión de Gerentes del Gobierno Regional de Junín de fecha 15 de enero del 2013 se acuerda lo siguiente:

“..Autorizar al Procurador Publico Regional el inicio de acciones legales por incumplimiento del Convenio de Afectación de uso de maquinarias pesadas de propiedad de la Entidad, contra los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sapallanga...”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer y modernizar la defensa Jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional en sede judicial, militar, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el ministerio de Justicia. En su Art. 16° estipula que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto legislativo, a su Ley Orgánica y su reglamento.

Que, el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su Art. 36° establece que los Procuradores ejercen la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelear los intereses del Estado.

Por cuanto, estando a lo dispuesto al Artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado, por el D.S. N° 017-2008-JUS, prescribe que la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Publica Regional.



PRESIDENCIA

Estando a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Junín, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín, interponga las acciones judiciales correspondientes en contra de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sapallanga por el incumplimiento del Convenio de Préstamo en Afectación de Uso de las maquinarias Pesadas de propiedad del Gobierno Regional Junín, conforme lo expuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Procuraduría Publica Regional y a las unidades estructurales competentes de esta unidad regional con las formalidades por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 07 FEB 2017


Lic. Angela Arias Huatuco
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES